CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

ANÁLISIS DE LAS MANCOMUNIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Ejercicio 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el Plan de actuaciones del ejercicio 2013 el análisis de las Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta figura, de carácter asociativo, voluntario e intermunicipal, ya aparecía regulada en la Ley Municipal de 20 de agosto de 1870. Nuestra Constitución en su artículo 141.3 habilita la creación de agrupaciones de municipios diferentes de la provincia. Así, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en su artículo 3 las reconoce como entidades locales, aunque a diferencia de los municipios, las provincias y las islas, no son territoriales. El mencionado texto legal, que en su artículo 44 reconoce el derecho de los municipios a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios, hace una regulación escueta de estas entidades y remite la regulación del procedimiento de aprobación de sus estatutos a la legislación de las comunidades autónomas.

Hay que hacer referencia a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2013. Aún cuando esta modificación normativa no afecta a los datos económicos-financieros de las cuentas cerradas, liquidadas y rendidas, utilizadas para este análisis, y en nada alteran el estado de situación de las mancomunidades a 30 de julio de 2013 que este análisis ofrece, no cabe desconocerla, en la medida en que los resultados del análisis, que desde luego tienen su lectura en el momento al que se refieren, cobran una perspectiva más global a la fecha actual, a la vista de la reforma y del profundo proceso de revisión y reorganización del sector público local puesto en marcha con la mencionada Ley.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía dicha regulación se ha efectuado mediante la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía, derogada por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA), que es la que actualmente regula, en el ámbito autonómico, estas entidades.

La legislación sectorial en materia de urbanismo, transporte, aguas, montes, etc. también se ocupa de estas entidades.

El objetivo general de este trabajo es tener un censo actualizado de estas entidades en cuanto a: datos administrativos, servicios que prestan, estructura, fuentes de financiación y situación económico-financiera.

El alcance de los trabajos se ha visto limitado por la falta de contestación o colaboración de 20 de las 90 mancomunidades que componen el censo.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Las conclusiones más relevantes obtenidas son las siguientes:

Censo

Se tiene constancia de que, al menos, trece mancomunidades no tienen actividad.

Entidades dependientes o participadas

Las 57 mancomunidades que han contestado al requerimiento de la CCA tienen un total de 66 entidades dependientes o participadas por éstas que gestionan de forma directa o indirecta servicios mancomunados.

Ocho mancomunidades forman parte de consorcios, que tienen, según sus estatutos los mismos objetos. Se conculca el art. 61.2 de la LALA que prohíbe la existencia de dos o más entidades de cooperación sobre un mismo territorio, cuando coincidan en un mismo objeto.

La Diputación Provincial de Sevilla forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, ostentando su presidencia.

Rendición Cuenta General del ejercicio 2011

Treinta y tres mancomunidades han rendido su Cuenta General del ejercicio 2011, lo que supone un aumento, en relación con el ejercicio anterior, de diecisiete en valores absolutos y el 206% en valores relativos. Es una cantidad importante, pero hay que valorar también que se partía de unas cifras muy bajas. Teniendo en cuenta que la transparencia se configura como principio esencial para la obtención de información con una regularidad tal que permita el seguimiento de las cuentas del subsector local y su aplicación práctica requiere del acto de rendición a la CCA, que pasa a erigirse en un trámite de capital importancia para tal fin.

Actividades que realizan

Respecto a los servicios que han de prestar obligatoriamente los municipios, según el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los servicios del ciclo integral del agua y de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos se prestan por 15 y 18 mancomunidades, el primero mediante empresas dependientes y el segundo a través de la gestión indirecta, por varias empresas que se distribuyen territorialmente este servicios y que funcionan en la práctica en régimen de oligopolio. Dieciocho mancomunidades, que se crean, en la mayoría de los casos, a raíz de la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, llamada coloquialmente Ley de Dependencia, prestan servicios sociales.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Los servicios no obligatorios suelen coincidir con los ejes prioritarios de los objetivos de la Comunidad Europea, fijados en el Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013, financiados mayoritariamente con subvenciones provenientes de la Unión Europea y gestionados por las administraciones estatal, autonómica y local.

DATOS ECONÓMICOS

Obtenidos de los cuestionarios

Se ha detectado la falta de cumplimiento de los plazos de pago de los ayuntamientos a las mancomunidades.

La deuda que mantenían las mancomunidades a 31 de diciembre de 2011 era de 143.826 m€ distribuida de la siguiente forma: 28.202 m€ con entidades financieras, 24.585 m€ con administraciones públicas y 91.039 m€ con proveedores. Si los ayuntamientos cumplieran sus obligaciones de pago respecto a las mancomunidades de las que forman parte, veintisiete de ellas no solo saldarían sus deudas, sino que alguna tendría superávit.

Es importante la situación de las mancomunidades en relación a las deudas que mantienen con las empresas concesionarias de los servicios, fundamentalmente en lo relativo al ciclo integral de residuos sólidos urbanos. Ello provoca que estas empresas tengan una situación de privilegio respecto a la administración pública, que les adeuda importantes cantidades de dinero y que encarecen los servicios con los intereses generados por dichas deudas y por los anticipos que las concesionarias otorgan a las entidades locales, que se convierten en fuente de financiación al margen de la deuda financiera.

En cuanto a la prestación del servicio del ciclo integral de agua, se realiza, en la mayoría de los casos por empresas participadas al 100% por las mancomunidades, por lo que éstas se convierten, con carácter general, en entes instrumentales cuya única finalidad es mantener económicamente a la empresa.

Obtenidos de las liquidaciones del presupuesto

Catorce mancomunidades incumplen, en la fase de reconocimiento de derechos y obligaciones, el principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural y veinticuatro realizan más pagos que cobros.

El 85% de los derechos reconocidos en el ejercicio provenían de subvenciones y transferencias recibidas (74% de corriente y 11% de capital). Solo cuatro mancomunidades obtienen más de la mitad de sus fondos de otros capítulos del presupuesto.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Hay mancomunidades que presentan saldos en la cuenta de gastos de personal proporcionalmente muy superiores al número de empleados o que tienen saldo en dicha cuenta pero no prestan servicios.

Obtenidos de los Balances de situación y cuentas de resultado económico patrimonial

Veintiuna mancomunidades presentan valores superiores al 60% del inmovilizado en el total del activo.

El 99,66% del activo de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva lo constituye la cartera de valores a largo plazo, formada al 100% por acciones de la empresa Gestión Integral de Agua Costa de Huelva, S.A.

Cuatro mancomunidades presentan en el pasivo saldos negativos (deudores), contrarios a su naturaleza.

Tres mancomunidades presentaron desahorro en la cuenta de resultado económico patrimonial del ejercicio y de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2011 obtuvieron resultados negativos once mancomunidades.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46